Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Salud Municipal**

Aprueba Contrato Suministro Mantención Vehículos con Rodafreno Limitada

ID 3674-2-LE21

Decreto Nº 3129

Chillán Viejo, 28 MAY 2021

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto Nº 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Nº 2726 del 07/05/2021 que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública Nº 3674-2-LE21, Suministro Mantención Vehículos.

La necesidad de contratar el suministro del servicio de mantenciones preventivas y mantenciones restaurativas que requieren los vehículos del departamento de salud de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro de fecha, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Rodafreno Limitada** Rut Nº **77.163.760-4**, según Licitación Pública Nº 3674-2-LE21, Suministro Mantención Vehículos.

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato a los siguientes funcionarios o a quienes les subroguen: Jefe Administración del Departamento de Salud

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.06.002**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (s)

DPM/HHH/OBS/ACV/ahm

Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

28 MAY 2021

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO VºBº CONTROL INTERNO

Contrato Suministro Mantención Vehículos

En Chillán Viejo, a 26 de mayo del 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s) Domingo Pillado Melzer, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en adelante la Municipalidad y **Rodafreno Limitada**, Rut Nº 77.163.760-4, representada por Luis Burgos Larenas, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], domiciliados en [redacted] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro de Mantención Vehículos de conformidad a Licitación Nº 3674-2-LE21.

SEGUNDO: El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor prestará el servicio de mantenciones preventivas y mantenciones restaurativas a los vehículos del área de Salud de acuerdo a lo siguiente:

Mantención Preventiva; Aquella que se realizará a los vehículos antes de algún desperfecto y cuyo principal objetivo sea preservar su vida útil, o aquellas mantenciones habituales y/ de baja complejidad.

Mantención Restaurativa; Aquella que se realiza al vehículo cuando se ha detectado alguna falla, panne o anomalía en su funcionamiento y requiere reparación.

Cuando se trate de Mantenciones Preventivas el departamento de Salud Municipal emitirá Orden de Compra de acuerdo a lo valores detallados a continuación. Sin embargo, al tratarse de Mantenciones Restaurativas el vehículo será trasladado a taller para la realización del diagnóstico de la anomalía y se solicitará la entrega de cotización, con la cual se procederá a emitir la orden de compra.

Mantenciones Preventivas (valor neto y unitario)	Ambulancia M. Benz Vito	Ambulancia M. Benz Sprinter	Mini Bus Jac	Camioneta Fotón	Furgón Toyota	Mini Bus Hyundai	City Car Hyundai
ACEITE Y FILTROS							
Cambio de aceite	$54.000	$54.000	$54.000	$45.000	$54.000	$54.000	$30.000
Cambio filtro de aceite	$12.000	$12.000	$12.000	$12.000	$12.000	$12.000	$12.000
Cambio filtro de aire	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000
Cambio Filtro de Polén	$27.000	$27.000	$27.000	$27.000	$27.000	$27.000	$27.000
Cambio de filtro de combustible	$32.000	$32.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
Mantención Radiador limpieza y retiro de residuos según corresponda.	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000
Revisión Niveles	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
AIRE ACONDICIONADO							
Mantención aire acondicionado, incluye revisión y cambio de mangueras, si es necesario.	No aplica	$25.000	$25.000	No aplica	No aplica	$25.000	$25.000
Mantención aire acondicionado con recarga.	No aplica	$30.000	$30.000	No aplica	No aplica	$30.000	$30.000
FRENOS (incluye repuestos)							
Cambio pastillas de frenos	$28.000	$28.000	$28.000	$28.000	$28.000	$28.000	$28.000
Cambio Disco Freno	$38.000	$38.000	$38.000	$38.000	$38.000	$38.000	$38.000
Embalatado de patines de frenos	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000
Rectificación tambor de frenos	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
Rectificación disco de frenos	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000	$6.000

Regulación de Balatas	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
Regulación de Freno de Mano	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
Reparación bomba de frenos	$40.000	$40.000	$40.000	$40.000	$40.000	$40.000	$40.000
Revisión Frenos Delanteros	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
Revisión Frenos Traseros	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
LIMPIEZA							
Lavado de motor	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000
Lavado de chasis	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000
Lavado de carrocería y aspirado.	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000
Limpieza de tapiz interior	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
LUCES (incluye ampolleta)							
Cambio ampolletas focos delanteros	$9.800	$9.800	$9.800	$9.800	$9.800	$9.800	$9.800
Cambio ampolletas frenos	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500
Cambio ampolletas intermitentes	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500
Cambio ampolletas patente	$1.000	$1.000	$1.000	$1.000	$1.000	$1.000	$1.000
Cambio ampolletas baliza	$9.000	$9.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$9.000
Cambio ampolletas en altura	$10.000	$10.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$10.000
Cambio ampolletas cabina	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500	$4.500
Reparación de balizas	$9.000	$9.000	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Revisión General de Luces	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	No aplica	$9.000
Baterías, compra de esta según modelo del vehículo	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
NEUMATICOS							
Alineación de Neumáticos	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000	$20.000
Balanceo de Neumáticos	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000
Válvulas de aire	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000
Vulcanización de neumáticos	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000
SEGURIDAD							
Instalación de alarmas	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000
Instalación cierre centralizado	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000	$30.000
Copias llaves	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000
Cambio de chapa de puertas	$35.000	$35.000	$35.000	$35.000	$35.000	$35.000	$35.000
Reparación de Alarma	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
Reparación Cierre centralizado	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
Reparación de chapas de puertas	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
OTROS							
Cambio de correa Alternador o accesorios o auxiliar	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000
Cambio de correa Distribución	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000	$80.000
Cambio de correa Ventilador	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000	$36.000
Revisión de correas	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
OTROS							
Cambio Bomba de Embrague	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
Cambio Disco de Embrague	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000	$120.000
Cambio Tapiz Asiento Conductor	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
Cambio Tapiz Asiento Copiloto	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000	$60.000
Cambio Tapiz Asiento Pasajeros (butacas traseras)	$90.000	$90.000	$90.000	$90.000	$90.000	$90.000	$90.000
Diagnostico preventivo escaner	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000
Servicio Test Liner	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000	$25.000

Artículos para Vehículos	Precio Neto Unitario
Neumáticos 165/65/R14	$40.096
Neumáticos 205/55 R16	$53.131
Neumáticos 205/65 R16	$105.276
Neumáticos 205/75 R15	$88.000
Neumáticos 215/70/R16	$90.234
Neumáticos 215/75 R15	$82.212
Neumáticos 225/75 R16	$108.284
Neumáticos 245/70 R16	$91.237
Gata hidráulica	$25.000
Extintor ABC 1 kilo	$13.000
Triángulo	$4.500
Kit Funda Asientos	$35.000
Servicio de Grúa dentro de la ciudad	$35.000
Servicio de grúa fuera de la ciudad, valor por kilometro	$30.000
Valor por km	$1.000

CUARTO: El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

QUINTO: Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
e) Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.
f) De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
g) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Certificado de Fianza de Multi Aval, emitida con fecha 19/05/2021, Nº 49663web por un monto de $1.300.000.-, con vencimiento el 30/11/20213, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato. .Al efecto tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.

SEPTIMO: Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.
b) El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
c) Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

DECIMO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) **1% por día de atraso** diaria en la entrega del vehículo en mantención restaurativa, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega indicado en la cotización y el tiempo real de entrega del vehículo). Este porcentaje se aplicará sobre el valor total de la Orden de Compra que autoriza la mantención restaurativa.
b) **2 UTM** cuando la mantención realizada presente dificultades y no exista la intención por parte del proveedor de hacer cumplir la garantía ofertada.

DECIMO PRIMERO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
f) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del contratista a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral quinto de este instrumento

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "8", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Felipe Eduardo Aylwin Lagos, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, consta de la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Octava Región de Biobío de fecha 30 de Noviembre del 2016, y del Acta de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la elección de alcalde de la comuna de Chillán Viejo. La personería no se inserta por ser conocida por las partes contratantes.

DECIMO TERCERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad.

Luis Buros Larenas
Rodafreno Limitada

ALCALDE (S)

Domingo Pillado Melzer
Alcalde (s)